



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2260

SANTIAGO, 14 NOV 2018

VISTOS: Que por un error de hecho, en la Resolución Exenta IP/N° 2.228, de 08 de noviembre de 2018, que declaró acreditado al prestador institucional "**HOSPITAL DE CONSTITUCIÓN**", en el N°2 de los Vistos, en el N°1 de los Considerandos y en la parte resolutive en su número 1), se registró como región del prestador la Región del Bio Bio, en circunstancias que la región correspondiente debiese ser Región del Maule; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en el D.S. N° 64, de 1 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, y en la Resolución RA 882/147/2018, de 17 de agosto de 2018, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- RECTIFÍQUESE en la Resolución Exenta IP/N° 2.228, de 08 de noviembre de 2018, que declaró acreditado al prestador institucional "**HOSPITAL DE CONSTITUCIÓN**", reemplazando lo que allí aparece por "**Región del Maule**"; en todo lo demás manténgase vigente dicha resolución.

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución al prestador interesado.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP (S)
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Abog. Camila Cabeza Vinet
- Oficina de Partes
- Archivo